

DECRETO N° **1007**

TEMUCO, **29 ABR 2021**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio 1992 de funcionamiento de la Feria Pinto y sus modificaciones.
- 3.- Constancia emitida por el administrador de la Feria Pinto.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, de acuerdo a lo informado por el administrador de la Feria Pinto, mediante constancia emitida, donde **autoriza modificar rubro** del permiso de ocupación del Banderón N° 3 puesto 7 a nombre del Sr. Luis Armando Roa Peña.

**DECRETO**

- 1.- Autorícese a efectuar el cambio de rubro del asignatario del Banderón N° 3 de la Feria Pinto, tal como se indica:

PUESTO	NOMBRE	RUT	RUBRO ACTUAL	CAMBIAR A
7	ROA PEÑA LUIS ARMANDO		ROPA Y CALZADO	ARTICULOS DE FERRETERIA

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de cargos de la Feria Libre Pinto se encuentre actualizado.

- 3.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JMU/RM/S/FGM/Cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO



JAIMÉ SALINAS MANSILLA  
ALCALDE

